

tal la apertura o funcionamiento de establecimientos públicos, fijos o no permanentes, destinados a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de las correspondientes licencias o autorizaciones al no apreciarse en el presente caso situación de riesgo para personas o bienes, y ello en relación con el art. 40.1 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente, con fecha 9 de mayo de 2003, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución por la que se imponía una multa de 1.500 € por unos hechos que suponen una infracción muy grave a la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades, que determina como tal en su artículo 20.1, en relación con el artículo 19.1 del cuerpo normativo citado.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, con fecha 9 de junio de 2003, doña María Luisa Pérez Centeno presenta escrito sin calificar, con fecha 3 de octubre de 2003. A pesar de la falta de calificación del escrito presentado, en virtud de los principios de buena fe y error excusabilis que han de regir toda relación jurídica entre la Administración y administrado, cuya ratio iuris consiste en que no se niegue justicia a quien sinceramente la ha solicitado, el presente escrito se subsume, por este órgano administrativo, en un recurso de alzada, a tenor de los artículos 110 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación realizada por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 16 de mayo.

II

El artículo 115.1 de la Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso”, dicho cómputo de acuerdo con el artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Del examen del expediente administrativo resulta que la recurrente recibió la notificación personal, de la resolución que ahora se recurre, el día 9 de junio de 2003, y presentó, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Jaén (Reg. 210382), el recurso de alzada el día 3 de octubre de 2003, cuando ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, con lo que la resolución sancionadora ha adquirido firmeza.

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso interpuesto extemporáneamente por doña María Luisa Pérez Centeno.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.6.2001). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifican trámites de audiencia a determinadas empresas titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

Instruidos procedimientos de extinciones de los permisos de funcionamiento al haberse comprobado que se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya comunicado el cierre temporal o cambio de actividad, los Salones Recreativos que en el Anexo se relacionan y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto los citados expedientes por el plazo de quince días en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, en los que podrán examinarlos y, en el plazo señalado, formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan.

ANEXO

Salón: Salón Recreativo. C/ Río, 6, de Algeciras (Cádiz).
Empresa: Juan Moreno Montoya.
Expte.: 103/93.

Salón: Salón Recreativo. C/ Porvera, 55, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Empresa: Jepu, S.L.
Expte.: 94/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Pintor González, 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Empresa: Francisco José Álvarez Sánchez.
Expte.: 195/91.

Salón: Salón Recreativo. Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 14, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Empresa: Palacio Electrónico, S.L.
Expte.: 197/93.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica Resolución por la que se declara la Extinción del Permiso de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a determinadas Empresas Titulares de Salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, se publica por anuncio el texto común de los trámites de audiencia a los interesados en los procedimientos de Extinción de Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el anexo:

«Examinado el expediente número 218/92 de Empresas Titulares de Salones, cuya titular es Encarnación Baeza Segovia, con número de Inscripción T-JA-1896, el expediente número 57/89 cuya titular es Elena Noci Muñoz, con número de Inscripción T-JA-810, el expediente número 83/99, cuyo titular es Vladimir Petrov Katovski, con número de Inscripción T-JA-2803, y el expediente número 19/98, cuya titular es María Alcalá Barranco, con número de Inscripción T-JA-2666, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por las Delegaciones del Gobierno de Sevilla y de Córdoba se ha comprobado que el Salón Recreativo sito en C/ Arroyo, 111 de Sevilla, cuya titular es Encarnación Baeza Segovia, que el Salón Recreativo sito en C/ Arroyo, 86 Local A de Sevilla, cuyos titulares son Elena Noci Muñoz y Vladimir Petrov Katovski y que el Salón Recreativo sito en Carretera de Posadas, 2 de Villaviciosa de Córdoba cuya titular es María Alcalá Barranco, Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, se encuentran cerrados, sin que por los titulares se haya notificado el cierre temporal del mismo o cambio de actividad.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones les fue comunicado a las entidades citadas en el párrafo anterior, el inicio del procedimiento de Extinción del Permiso de Funcionamiento de los precitados Salones Recreativos, que fueron realizadas a través de escritos de fecha 10 de agosto de 2004, registrados de salida bajo los números 20739, 20740, 20741 y 20742, y que no habiéndose podido practicar las notificaciones personalmente en sus domicilios a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus localidades y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente los plazos concedidos para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y

Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.g), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la ejecución de modificaciones de las previstas en el artículo 26.1 y 2 del presente Reglamento, sin haber obtenido la autorización previa.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto Declarar la Extinción de los Permisos de Funcionamiento de los Salones Recreativos, sitios en C/ Arroyo, 111 de Sevilla -Código local RSE13711-, en C/ Arroyo, 86, local A de Sevilla -Código local RSE2452-, y en Carretera de Posadas, 2 de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) -Código local RC07521-.

A N E X O

Salón: Salón Recreativo. C/ Arroyo, 111 de Sevilla.
Empresa: Encarnación Baeza Segovia.
Expte.: 218/92.

Salón: Salón Recreativo. C/ Arroyo, 86, local A de Sevilla.
Empresa: Elena Noci Muñoz.
Expte.: 57/89.

Salón: Salón Recreativo. C/ Arroyo, 86, local A de Sevilla.
Empresa: Vladimir Petrov Katovski.
Expte.: 83/99.

Salón: Salón Recreativo. Carretera de Posadas, 2 de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
Empresa: María Alcalá Barranco.
Expte.: 19/98.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Gran Vía, núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Ciclo Toner, S.L.
Expte.: GR 21/04.
Acto notificado: Resolución.
Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 17.8.04.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abdul Razzar Pacha.
Expte.: GR 125/04.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve, a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 15.7.04.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.